

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR (PERFIL: EXPERIENCIA CITOGENÉTICA CLÍNICA CONVENCIONAL PRENATAL, POSTNATAL Y ONCOHEMATOLÓGICA), MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE CARÁCTER INTERINO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL.

Advertido error material en la Resolución de 16 de diciembre de 2025, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario "Ramón y Cajal", del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la convocatoria específica para la cobertura, mediante nombramiento interino, de una plaza Personal Técnico Titulado Superior (Perfil: Experiencia citogenética clínica convencional prenatal, postnatal y oncohematológica), en el Hospital Universitario Ramón y Cajal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la corrección de dicho error en los siguientes términos:

PRIMERO: En el Título

Donde dice,

RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR (PERFIL: EXPERIENCIA CITOGENÉTICA CLÍNICA CONVENCIONAL PRENATAL, POSTNATAL Y ONCOHEMATOLÓGICA), MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE CARÁCTER INTERINO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL

Debe decir,

RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR (PERFIL: EXPERIENCIA CITOGENÉTICA CLÍNICA CONVENCIONAL PRENATAL, POSTNATAL Y ONCOHEMATOLÓGICA), MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE SUSTITUCIÓN POR SITUACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIO.

SEGUNDO: En el Resuelve, Primera y Segunda Base,

Donde dice,

Publicar la convocatoria específica para la cobertura, mediante nombramiento interino, de una plaza Personal Técnico Titulado Superior (Perfil: Experiencia citogenética clínica convencional prenatal, postnatal y oncohematológica), en el Hospital Universitario Ramón y Cajal, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la selección para la cobertura de una plaza de la categoría de Personal Técnico Titulado Superior (Perfil: Experiencia citogenética clínica convencional prenatal, postnatal y oncohematológica) con nombramiento estatutario de carácter interino, según las condiciones especificadas en el Anexo I.

Existiendo la necesidad de cobertura urgente de nombramiento de personal estatutario interino, se hace necesaria la provisión inmediata de esta plaza por los procedimientos de selección establecidos.

Segunda: Condiciones Generales:

El nombramiento de carácter interino se expide para el desempeño de una plaza vacante, para atender las funciones propias de la misma. El cese del personal estatutario interino se producirá por la incorporación del personal fijo a la plaza que desempeñe, por el procedimiento legal o reglamentario establecido, así como por



la amortización de la misma, según lo previsto en el art. 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud., en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.

Debe decir,

Publicar la convocatoria específica para la cobertura, mediante nombramiento de sustitución por situación de Comisión de Servicio, de una plaza Personal Técnico Titulado Superior (Perfil: Experiencia citogenética clínica convencional prenatal, postnatal y oncohematológica), en el Hospital Universitario Ramón y Cajal, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la selección para la cobertura de una plaza de la categoría de Personal Técnico Titulado Superior (Perfil: Experiencia citogenética clínica convencional prenatal, postnatal y oncohematológica) con nombramiento estatutario de sustitución por situación de Comisión de Servicio, según las condiciones especificadas en el Anexo I.

Existiendo la necesidad de cobertura urgente de nombramiento de sustitución por situación de Comisión de Servicio, se hace necesaria la provisión inmediata de esta plaza por los procedimientos de selección establecidos.

Segunda: Condiciones Generales:

El nombramiento de sustitución se expide cuando resulta necesario atender las funciones del personal fijo o temporal, durante los períodos de vacaciones, permisos y demás ausencias de carácter temporal que comporten la reserva de la plaza. El cese del personal estatutario sustituto se producirá por la incorporación de la persona que sustituya, así como cuando ésta pierda su derecho a la reincorporación a la misma plaza o función, según lo previsto en el art. 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.

TERCERA: En la base tercera,

Donde dice,

- g) *No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o de sustitución por situación de comisión de servicio en el Servicio Madrileño de Salud, en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.*
- h) *No poseer la condición de personal estatutario interino de Instituciones Sanitarias, en la categoría convocada, en el ámbito de Servicio Madrileño de Salud.*

Debe decir,

- g) No poseer la condición de personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o interino por vacante en el Servicio Madrileño de Salud, en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.
- h) No poseer la condición de personal estatutario interino por vacante de Instituciones Sanitarias, en la categoría convocada, en el ámbito de Servicio Madrileño de Salud.



CUARTA: En la base séptima

Donde dice,

Terminado el proceso, la Dirección de Recursos Humanos ofrecerá el aspirante con mayor puntuación la formalización del correspondiente nombramiento estatutario interino en la categoría convocada En caso de renunciar este candidato a la oferta del nombramiento, este pasaría a ser ofrecido al siguiente candidato por orden de puntuación de la lista y así sucesivamente. El resto de candidatos que hubieran superado el proceso, podrán formar parte de una bolsa interna para la cobertura de futuras necesidades para plazas de similar naturaleza y condición.

Debe decir,

Terminado el proceso, la Dirección de Recursos Humanos ofrecerá el aspirante con mayor puntuación la formalización del correspondiente nombramiento de sustitución por situación de comisión de servicio en la categoría convocada En caso de renunciar este candidato a la oferta del nombramiento, este pasaría a ser ofrecido al siguiente candidato por orden de puntuación de la lista y así sucesivamente. El resto de candidatos que hubieran superado el proceso, podrán formar parte de una bolsa interna para la cobertura de futuras necesidades para plazas de similar naturaleza y condición.

Donde dice,

Con carácter previo a la firma del nombramiento estatutario de carácter interino, la persona seleccionada deberá hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril).

Debe decir,

Con carácter previo a la firma del nombramiento estatutario de sustitución por situación de comisión de servicio, la persona seleccionada deberá hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril).

Madrid, 19 de diciembre de 2025
EL DIRECTOR GENERAL DE RR.HH. DEL SERMAS
P.D. (Resolución de 12.06.2018) B.O.C.M. 19.06.2018
EL DIRECTOR GERENTE

